



**MAT.: AUTORIZA TRASPASO A SECTOR EDUCACIÓN POR SUBSIDIOS DE LICENCIAS MEDICAS POR INCAPACIDAD LABORAL ISAPRE CONSALUD DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO N° P 2459

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 1800 de fecha 26.11.2020, que modifica el orden de subrogancias de cargo de Alcalde en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Que el departamento de Salud Municipal de Algarrobo, con fecha 10 y 20 de noviembre 2020, ha recibido en la cuenta corriente N° 25609000085 del Banco Estado, transferencias de \$257.654, \$105.925 y \$161.090 realizadas por la entidad previsional Isapre Consalud, que corresponden pagos de subsidios por incapacidad laboral de las funcionarias Elizabeth del Carmen Méndez Hartley, Noelia López Quiñones y Cecilia Román Brito de Educación.  
-La necesidad de traspasar al sector Educación, el monto correspondiente a los subsidios por incapacidad laboral de sus funcionarios que asciende a la suma de \$556.150, según los respaldos de la entidad previsional y del Banco Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese traspaso a arcas del sector Educación Municipal, el monto de \$ 524.669 (Quinientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos) correspondientes a subsidio por incapacidad laboral, por licencias médicas según el siguiente detalle:

N° FOLIO SIL	N° FOLIO MINSAL	RUT FUNCIONARIA	NOMBRE FUNCIONARIA	N° DIAS LICENCIA	N° DIAS PAGAR	MONTO A PAGAR	MONTO TOTAL A PAGAR
2020415582	4368224		MÉNDEZ HARTLEY ELIZABETH DEL CARMEN	30	14	\$ 257.428	\$ 257.654
2020400175	4182722		MÉNDEZ HARTLEY ELIZABETH DEL CARMEN	30	17	\$ 226	
2020301323	41564931		LOPEZ QUIÑONES NOELIA	15	14	\$ 98.640	\$ 105.925
2020301323	41564931		LOPEZ QUIÑONES NOELIA	15	1	\$ 7.285	
2019475794	2812588		ROMAN BRITO CECILIA DEL CARMEN	15	9	\$ 74.990	\$ 161.090
2019475794	2812588		ROMAN BRITO CECILIA DEL CARMEN	15	6	\$ 51.660	
2019475926	33969582		ROMAN BRITO CECILIA DEL CARMEN	4	1	\$ 34.440	
<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>							<b>\$ 524.669</b>

- II. Cárgeuse el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS  
ALCALDESA (S)

MCGE/PMU/U.C./DVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal (2).  
- Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 04 DIC 2020  
FECHA SALIDA: 11 DIC 2020  
OBSERVACIÓN N°